



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 013 31-01-2024

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-31-03-002-2022-00056-01	Servidumbre	Gases de Occidente S.A. ESP	Río de Piedras S.A.S.	Confirmar la sentencia No. 69 de 30-06-2023, condenar en costas de esta instancia, devolver la presente actuación al juzgado de origen una vez fijadas las agencias en derecho 	29-01-2024	Balanta Medina
76-109-31-03-001-2010-00001-06	Responsabilidad Civil por Perjuicios al Consumidor	Dolia Manyoma de Valencia y Otros	Motores y máquinas S.A. hoy Motorysa Bic.	Se niega dar trámite por improcedente al recurso de súplica interpuesto contra proveído de 19-12-2023, por lo tanto se dispone adecuar el trámite que legalmente procede como es el reposición y en subsidio queja 	29-01-2024	Borda Caicedo
76-109-31-03-001-2020-00074-01	Ejecutivo	César Augusto Riascos Hermán	Jesús Antonio Candelo Murillo y Otro	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses 	29-01-2024	Talero Ortíz
76-622-31-84-001-2021-00065-02	Unión Marital de Hecho	Graciela Dávalos Dávalos	Herederos de Hernando Moreno Andrade	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses 	29-01-2024	Talero Ortíz



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-111-31-03-001-2021-00071-01	Verbal	John Efraín Vásquez Vanegas y otros	John Edwin Caldas Ledesma y Otros	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses 	29-01-2024	Talero Ortíz
76-109-31-03-003-2022-00036-01	Verbal	BGP Container&Logistics SA y Otro	Manuel Isaac Parody D,echeona y Otros	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses 	29-01-2024	Talero Ortíz
76-109-31-03-002-2022-00024-01	Ejecutivo Singular	Servicios y Suministros de Ingeniería LTDA	Mario Germán García García	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 29-11-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	29-01-2024	Quintero García
76-147-31-84-001-2022-00180-01	Unión Marital de Hecho	Aleyda Parra Bedoya	Alexander Ríos Arias	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 09-11-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	29-01-2024	Quintero García



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-147-31-84-001-2023-00068-01	Divorcio	Abelardo Antonio Trejos	María Eugenia Villaquiran Collazos	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 11-10-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	29-01-2024	Quintero García
76-520-31-10-003-2021-00585-05	Sucesión	Luís Armando Echeverry Sánchez	María Helena Echeverry Sánchez	Confirmar la decisión recurrida en súplica, en cuanto inadmitió la alzada propuesta, condenar en costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$700.000, remitir la presente providencia al despacho del Magistrado sustanciador 	29-01-2024	Talero Ortíz
76-520-31-03-002-2021-00069-02	Resolución de Contrato	Isabel Cristina Torres Gaviria	Arnoldo Ernesto Rúales Gómez	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 17 proferida el 06-12-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	30-01-2024	Borda Caicedo
76-147-31-03-002-2022-00033-02	Ejecutivo	Luís Alberto Castañeda Mejía y Otro	Paulo Cesar Rodríguez Carmona	Confirmar el auto apelado, condenar en costas de esta instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, devolver el diligenciamiento al juzgado de origen 	30-01-2024	Talero Ortíz